

el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 6 de junio de 2008.—El Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Juan Pablo de Laiglesia y González de Peredo.

MINISTERIO DE DEFENSA

10353 *ORDEN DEF/1714/2008, de 5 de junio, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 66/2008, de 25 de enero («B.O.E.» del día 30), por el que se aprueba la oferta de empleo público para el año 2008, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar proceso selectivo para ingreso en la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas».

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes

Bases comunes

Las bases comunes por las que se regirá la presente convocatoria son las establecidas en la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

Bases específicas

1. Descripción de las plazas

1.1 Se convoca proceso selectivo para cubrir tres plazas de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», Código 5321, por el sistema general de acceso libre.

1.2 Del total de estas plazas, una se reserva para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales, se acumularán al cupo de plazas de acceso general.

1.3 El conjunto de plazas ofertado se distribuye por áreas de especialización y localización geográfica en la forma en que se relaciona a continuación:

Área de especialización	Total plazas	Plazas acceso general	Plazas reserva militar	Localización plazas
Electromecánica	2	1	1	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Control de configuración	1	1	-	Torrejón de Ardoz (Madrid).
Total plazas	3	2	1	

A los efectos de participación en los procesos selectivos correspondientes a las plazas reservadas a militares profesionales, se entenderá que los servicios prestados en las especialidades que a continuación se relacionan, guardan relación con las funciones a desempeñar en los puestos a los que se opta.

Especialidad	Relación de especialidades que guardan relación con las funciones a desempeñar en los puestos a los que se opta (OM 15/2000, de 21 de enero; «BOD» número 19, de 28 de enero)
Electromecánica.	<p>Ejército de Tierra:</p> <p>Ingenieros, Mantenimiento de Telecomunicaciones, Mantenimiento Electrónico, Mantenimiento de Armamento, Electricidad.</p> <p>Armada:</p> <p>Mecánica, Electrónica, Electricidad.</p> <p>Ejército del Aire:</p> <p>Mecánica de Telecomunicaciones y Electrónica, Mantenimiento de Armamento.</p>

1.4 Los aspirantes sólo podrán participar por una de las especialidades previstas en esta base. Si en alguna de las especialidades no se cubriera el número total de plazas ofertadas, podrá acumularse en otra de las especialidades convocadas, según determine este Ministerio de acuerdo con sus necesidades y a propuesta del Tribunal.

2. Proceso selectivo

El proceso selectivo constará de una fase de oposición y otra de concurso, con las pruebas, puntuaciones y méritos que se especifican en el anexo I.

3. Programa

El programa que ha de regir el proceso selectivo es el que figura como anexo II a esta convocatoria.

4. Titulación

Estar en posesión o en condición de obtener el título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachillerato-LOGSE, Técnico o tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación o convalidación, en su caso.

5. Requisitos específicos para el cupo de reserva para personal militar

El personal que participe en este proceso selectivo optando a alguna de las plazas del cupo de reserva a militares profesionales deberá haber cumplido, como mínimo, cinco años de servicio en las Fuerzas Armadas como militar profesional de tropa y marinería, debiendo acreditar que durante ese período los servicios prestados, aptitudes, o titulaciones adquiridas como militar guardan relación con las funciones correspondientes a la plaza a la que se opta. A tales efectos, por las Direcciones de Personal del Ejército de Tierra, de la Armada y del Ejército del Aire se expedirá certificación a los interesados relativa al cumplimiento de este requisito, conforme al anexo V de esta convocatoria. En la expedición del mencionado certificado, que se deberá adjuntar a la solicitud, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la base específica 1, reflejándose en el apartado A) del anexo la especialidad o, en su caso, especialidades militares profesionales en las que se han prestado dichos servicios.

6. Plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales

Las plazas sin cubrir del cupo de reserva a militares profesionales se acumularán al cupo de plazas de acceso general, pudiendo, en consecuencia, concurrir a ellas quienes reúnan los requisitos exigidos para el acceso general.

7. Solicitudes

7.1 Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud 790 que será facilitado gratuitamente en Internet en la página web www.060.es.

7.2 La presentación de solicitudes se realizará en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La solicitud se dirigirá a la Subsecretaría del Ministerio de Defensa.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma determinará la exclusión de los aspirantes.

7.3 La presentación se realizará por cualquiera de los medios siguientes:

a) Los interesados podrán presentar solicitudes ante el Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas «Inscripción en procesos selectivos», a través de la dirección de Internet (www.map.es) o en el Portal del ciudadano (www.060.es).

La presentación de solicitudes por esta vía conllevará, en su caso, el pago telemático de la tasa de derechos de examen.

En aquellos casos que deba presentarse documentación adicional junto con la solicitud de participación telemática, de conformidad con lo previsto en las bases específicas, esta deberá ser aportada presencialmente en los lugares previstos en la letra siguiente.

b) Igualmente podrán presentarse en el Registro General del Ministerio de Defensa (Paseo de la Castellana, 109, 28071 Madrid), así como en los registros de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno de la Administración General del Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado Duodécimo de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado.

7.4 Pago de la tasa de derechos de examen: El ingreso del importe correspondiente a los derechos de examen se efectuará, junto con la presentación de la solicitud, en cualquier banco, caja de ahorros o cooperativa de crédito de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria. En la solicitud deberá constar que se ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica, o en su defecto, sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

En aquellos supuestos en los que se haya optado por realizar una presentación de solicitudes a través del Registro Telemático del Ministerio de Administraciones Públicas, el ingreso del importe se realizará en los términos previstos en la Orden HAC/729/2003, de 28 de marzo, del Ministro de Hacienda, por la que se establecen los supuestos y condiciones generales para el pago por vía telemática de las tasas que constituyen recursos de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, así como en sus resoluciones de desarrollo.

7.5 La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del anexo IV.

8. Tribunal

8.1 El Tribunal calificador de este proceso selectivo es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

8.2 El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

8.3 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial «Esteban Terradas», carretera de Torrejón a Ajalvir, Km 4, 28850 Torrejón de Ardoz (Madrid), teléfonos 91 5201311 ó 91 5201243, dirección de correo electrónico marinent@inta.es.

9. Desarrollo del proceso selectivo

9.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra X, según lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 («B.O.E.» de 4 de febrero).

9.2 La información sobre este proceso selectivo se podrá consultar en la página Web [http://www.mde.es/procesosselectivos/personalfuncionario/oferta de empleo público 2008](http://www.mde.es/procesosselectivos/personalfuncionario/oferta_de_empleo_publico_2008).

10. Certificado de servicios para la fase de concurso y publicación de valoración de méritos

10.1 Finalizada la fase de oposición, los aspirantes que la hubieran superado dispondrán de un plazo de veinte días naturales, salvo los aspirantes por el cupo de reserva de personal militar que ya lo hayan realizado anteriormente, para presentar en el Registro General del Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109), o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, una certificación expedida por los servicios de personal de los Centros u Organismos donde presten o, en su caso, hayan prestado sus servicios, según modelo que figura como anexo V. Igualmente aportarán la documentación oportuna para la valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento. La no presentación de la certificación y la documentación citada en el plazo señalado supondrá la no valoración al aspirante de la fase de concurso.

10.2 El Tribunal calificador publicará en el lugar o lugares de celebración de la fase de oposición y en la sede del Tribunal, la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada mérito y la total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones pertinentes. Finalizado dicho plazo el Tribunal publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso.

11. Lista de candidatos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 66/2008, de 25 de enero, en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, y con la Instrucción conjunta de la Secretaría General para la Administración Pública y de Presupuestos y Gastos de 15 de noviembre de 2007, el Tribunal elaborará las siguientes listas de candidatos:

1.º Listas preferentes: Compuestas por aquellos candidatos que en el proceso selectivo hayan superado las pruebas o los ejercicios que acuerde el Tribunal.

2.º Listas adicionales de apoyo: Integradas por aquellos candidatos que hayan participado en el proceso selectivo y que, no formando parte de las listas preferentes, sí hayan obtenido la puntuación que el Tribunal considere suficiente para formar parte de estas listas adicionales de apoyo.

El Tribunal ordenará cada una de estas listas en función de la puntuación obtenida por los candidatos en las pruebas y en los ejercicios que haya establecido con este fin, haciendo públicas las listas.

Las listas tendrán validez hasta la publicación de nuevas listas de candidatos resultantes del desarrollo de nuevos procesos selectivos ordinarios.

Para poder formar parte de las listas elaboradas por el Tribunal los candidatos deberán poseer todos los requisitos que se exijan en la correspondiente convocatoria.

Para poder iniciar el procedimiento de gestión de las listas de candidatos será necesaria la autorización de la Dirección General de la Función Pública. Este procedimiento de gestión se hará público en la página web del Ministerio de Defensa <http://www.mde.es/procesosselectivos/personalfuncionario/listadecandidatos>.

12. Norma final

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en la presente convocatoria.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Ministra de Defensa, en el plazo de un mes desde su publicación o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Madrid, 5 de junio de 2008.-La Ministra de Defensa, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio), el Director General de Personal del Ministerio de Defensa, Vicente Salvador Centelles.

ANEXO I

Descripción del proceso selectivo

1. Fase de oposición.-Estará formada por los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter teórico, consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, tipo test, con cuatro respuestas alternativas, sobre las materias del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria, dirigido a apreciar la adecuación de los aspirantes para el desempeño de las tareas propias de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA. Tendrá una duración máxima de dos horas.

Se otorgará una calificación máxima de 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para aprobar el ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en realizar, en el tiempo máximo de una hora, un supuesto práctico señalado por el Tribunal, relacionado con el temario del programa que figura en el anexo II a esta convocatoria y con las tareas propias de la Escala de Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA.

Se otorgará una calificación máxima de 70 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 35 puntos para superar el ejercicio.

Todos los ejercicios serán realizados en el Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, carretera de Torrejón a Ajalvir, Km 4, Torrejón de Ardoz (Madrid).

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

2. Fase de concurso.-Se valorarán, hasta un máximo de 5 puntos, los siguientes méritos:

Méritos profesionales: Se otorgará una puntuación máxima de 2,5 puntos en este apartado, que se valorará:

A) Por servicios efectivos prestados en las Fuerzas Armadas como militar de complemento, militar profesional de tropa y marinería o reservista voluntario, siempre que los servicios prestados, aptitudes o titulaciones adquiridas como militar durante los años de servicio, guarden relación con las funciones de la plaza a la que se aspira, se valorará hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2 puntos, a razón de 0,22 puntos por año completo de servicios.

B) Por haber desarrollado o estar desarrollando tareas o actividades similares al contenido del programa en cualquier otro ámbito, se valorará, hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,28 puntos por año completo.

Cursos de formación y perfeccionamiento: Los cursos, recibidos o impartidos, cuyo contenido ha de estar relacionado con las funciones propias del Cuerpo objeto de la presente convocatoria y área de especialización por la que participa, a juicio del Tribunal, y haber sido impartidos por la Administración o por centros legalmente autorizados o reconocidos, se puntuarán hasta un máximo de 2,5 puntos, a razón de 0,50 puntos por curso recibido y 1 punto por curso impartido. No se podrá acumular la puntuación de un curso como recibido e impartido.

La calificación final del proceso vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y de oposición.

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. La mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio de la fase de oposición.
2. La mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio de la fase de oposición.
3. La mayor puntuación alcanzada en méritos profesionales.
4. La mayor puntuación alcanzada en cursos de formación y perfeccionamiento.

Los aspirantes que tengan la condición de funcionarios de Organismos Internacionales estarán exentos de la realización de aquellos

ejercicios que la Comisión Permanente de Homologación considere que tienen por objeto acreditar conocimientos ya exigidos para el desempeño de sus puestos de origen en el Organismo Internacional correspondiente.

ANEXO II

Programa

Área de Especialización: Electromecánica

Tema 1. Magnitudes. Longitud. Masa. Temperatura. Humedad. Fuerza. Presión. Caudal.

Tema 2. Magnitudes. Tiempo y frecuencia. Eléctricas: Tensión, intensidad, resistencia, potencia, capacidad, inductancia, impedancia, atenuación y ruido.

Tema 3. Medida de Magnitudes. Unidades. Múltiplos y submúltiplos. Sensibilidad. Errores.

Tema 4. Materiales estructurales. Metales y aleaciones.

Tema 5. Equipos hidráulicos. Bombas. Compresores.

Tema 6. Equipos hidráulicos. Actuadores, válvulas y acumuladores.

Tema 7. Componentes eléctricos y electrónicos. Elementos simples.

Tema 8. Equipos electrónicos. Analógicos. Digitales. Antenas.

Tema 9. Calibración de equipos.

Tema 10. Mantenimiento general de instalaciones eléctricas.

Tema 11. Mantenimiento general de instalaciones neumáticas.

Tema 12. Mantenimiento general de instalaciones hidráulicas.

Tema 13. Documentación. Generación de documentos técnicos. Control de configuración. Gestión de archivos.

Tema 14. Automatización de sistemas. Programadores. Software.

Tema 15. Automatización de sistemas. Actuadores. Sensores.

Tema 16. Automatización de sistemas. Sistemas de medida y regulación.

Tema 17. Conceptos matemáticos elementales, empleo de fórmulas matemáticas. Denominación de porcentajes, semejanzas, proporcionalidad, etc.

Tema 18. Planos y croquis, interpretación de un plano, elaboración de croquis de piezas simples e instalaciones.

Tema 19. Aplicación de la gestión de la calidad en laboratorios de medida y ensayo (ISO 17025).

Tema 20. Gestión de la calidad: Procedimientos de ensayo, control y manejo de muestras, control de la documentación (adquisición y almacenamiento de datos de ensayo).

Área de Especialización: Control de configuración

Tema 1. La documentación. Concepto y contenido. Importancia de la información científica y técnica en el desarrollo.

Tema 2. Los documentos y sus clases. Tipología documental.

Tema 3. La cadena documental y sus etapas: Creación, selección y adquisición, análisis, almacenamiento, recuperación y difusión de información.

Tema 4. El análisis documental. Concepto. Descripción bibliográfica y análisis del contenido.

Tema 5. Sistemas de almacenamiento de la información. El almacenamiento automático de la información. Tipos de soportes.

Tema 6. Las bases de datos. Creación y funcionamiento.

Tema 7. Introducción al control de la documentación de proyectos.

Tema 8. Adquisición y registro de la documentación de proyectos.

Tema 9. Descripción y catalogación de la documentación de proyectos.

Tema 10. Control de proyectos.

Tema 11. Procedimiento para control de proyectos.

Tema 12. Plan de control de proyectos.

Tema 13. Objetivos del control de configuración de un proyecto.

Tema 14. Sistema de control.

Tema 15. Revisiones de proyectos.

Tema 16. Presentación de ofertas.

Tema 17. Sistema de información del estado del proyecto.

Tema 18. Manejo de documentación de diseño y fabricación.

Tema 19. Archivo de documentación de diseño y fabricación.

Tema 20. Criterios, tipos y medios de archivo de documentación de diseño y fabricación.

ANEXO III**Tribunal Calificador****Tribunal titular:**

Presidenta: Doña M.^a Isabel González Hernández, funcionaria de la Escala de Titulados Superiores de Servicios del INTA.

Secretario: Don Vicente Quintanilla Vaquero, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Vocales:

Doña Asunción Santaballa Mera, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Don Francisco Javier Palacián Forcada, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA.

Don Francisco Prieto Aguilar, Teniente Coronel del Cuerpo de Intendencia del Ejército del Aire

Tribunal suplente:

Presidente: Don Antolín Gómez Gil, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA

Secretaria: Doña Carmen García-Poggio Rodríguez, funcionaria de la Escala de Científicos Superiores del INTA.

Vocales:

Don Graciano Martínez Fuente, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA

Don Froilán Fernández Velázquez, funcionario de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA

Doña M.^a Ángeles Alcacera Gil, funcionaria de la Escala de Titulados Técnicos Especializados del INTA

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas.

ANEXO IV**Instrucciones para cumplimentar la solicitud**

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en la Administración Pública y liquidación de tasas de derechos de examen (modelo 790) y en las siguientes instrucciones particulares.

En el recuadro 15, «Cuerpo o Escala», se consignará Escala de Analistas y Operadores del INTA; código 5321.

En el recuadro 16, «Especialidad, área o asignatura», se consignará la especialidad concreta a la que desea presentarse. No es necesario indicar código.

En el recuadro 17, «Forma de acceso», se consignará la letra mayúscula «L» (libre/nuevo ingreso).

En el recuadro 18, «Ministerio/Organo/Entidad convocante», se consignará Ministerio de Defensa. No es necesario señalar código.

En el recuadro 19, se consignará la fecha del Boletín Oficial del Estado en el que haya sido publicada la convocatoria.

El recuadro 20, «Provincia de examen», no es necesario su cumplimentación.

En el recuadro 21, «Minusvalía», los aspirantes con discapacidad podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro 24, «Títulos académicos oficiales», se hará constar la titulación que se posee para participar en estas pruebas, de acuerdo con lo señalado en la base específica 4 de esta convocatoria.

En el recuadro 25, los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo por el cupo de reserva para personal militar deberán así indicarlo.

El importe de la tasa por derechos de examen será, con carácter general, de 13,81 euros y para las familias numerosas de categoría general de 6,91 euros.

Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta corriente número 0182/2370/48/0201503641 del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, sucursal 2370, con domicilio en calle de Alcalá, número 16, de Madrid, a nombre de «Tesoro Público. Ministerio de Defensa. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero. Tasa 14020. Derechos de examen». El ingreso podrá efectuarse directamente en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima, mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria, siendo preciso que quede claro ante la entidad destinataria de la transferencia que el destino de la tasa es el pago de los derechos de examen.

ANEXO V

PROCESO SELECTIVO:
 D./D^a.....
 Cargo.....
 Centro Directivo o Unidad Administrativa.....

CERTIFICA: Que según los antecedentes obrantes en este Centro, la persona abajo indicada tiene acreditados los siguientes extremos a fecha de publicación de la convocatoria.

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D.N.I.

A) TIEMPO DE SERVICIOS COMO MILITAR PROFESIONAL (ESPECIFICANDO LA ESPECIALIDAD COMO MILITAR PROFESIONAL)

EJÉRCITO	CUERPO/ESCALA/EMPLEO	ESPECIALIDAD MILITAR PROFESIONAL	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL:					

B) HABER DESARROLLADO O ESTAR DESARROLLANDO FUNCIONES SIMILARES AL CONTENIDO DEL PROGRAMA: ESCALA DE ANALISTAS Y OPERADORES DE LABORATORIO DEL INTA, ESPECIALIDAD

AÑOS	MESES	DIAS

- En la Administración General del Estado.
 En otros ámbitos.

Y para que conste, firmo la presente en _____, a _____ de _____ de 2008